

Señor

GREGORIO ELJACH PACHECO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Procuraduría Delegada para Asuntos Electorales
Procuraduría Regional del Magdalena / Provincial de Santa Marta
E. S. D.

Asunto: Queja disciplinaria y solicitud de actuación inmediata por presunta participación indebida en política, utilización de recursos públicos y constreñimiento al sufragante por parte de la alcaldía Distrital de Santa Marta, en cabeza del alcalde Carlos Alberto Pinedo Cuello, y otros funcionarios por determinar.

Yo, **MARIA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.082.944.208**, actuando en ejercicio del derecho ciudadano de poner en conocimiento de las autoridades hechos que podrían comprometer la transparencia electoral y la neutralidad de la función pública, presento formal queja disciplinaria contra el señor **Carlos Alberto Pinedo Cuello**, en su calidad de **Alcalde Distrital de Santa Marta**, y contra los secretarios, directores, gerentes, coordinadores, contratistas y demás servidores públicos o particulares que resulten involucrados, por los hechos que se describen a continuación.

I. Hechos

1. He recibido y adjunto a la presente queja una denuncia anónima en la que se advierte sobre la presunta realización de actividades de proselitismo político al interior de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, en favor de una candidatura presidencial asociada a sectores de derecha.
2. Según dicha denuncia, contratistas y personal vinculado a distintas dependencias de la administración distrital estarían siendo obligados a participar en actividades políticas, tales como tomas de barrios, plantones, volanteos en semáforos, ocupación de espacios públicos, toma de la Avenida Quinta y una caravana política.
3. La denuncia indica que la participación no sería voluntaria, sino que estaría mediada por presiones relacionadas con la continuidad contractual, la renovación de contratos y el pago de salarios u honorarios presuntamente adeudados a contratistas de la administración distrital.
4. De manera particular, se afirma que a algunos contratistas se les habría manifestado que quienes no participen activamente en estas actividades “no se renuevan” o quedarían por fuera de la contratación, lo cual, de comprobarse, podría constituir una forma de presión indebida sobre ciudadanos y trabajadores vinculados a la administración pública.
5. Junto con la denuncia se aportan listados titulados “**Toma de barrios**” y “**Toma de semáforos**”, en los cuales aparecen distribuidas distintas secretarías, direcciones y dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta con fechas, horarios y lugares específicos para realizar actividades en barrios y puntos estratégicos de la ciudad.

6. En dichos listados figuran, entre otras, dependencias como Salud, Gobierno, Seguridad, Promoción Social, Educación, DADSA, Desarrollo Económico, Mujer, Despacho y TIC, Jurídica, Contratación, Hacienda, Rentas, Catastro, Cultura, INDETUR, Infraestructura, Comunicaciones, Paz, entre otras, lo cual sugiere una posible organización institucional de actividades con finalidad política o electoral.
7. También se anexan capturas de conversaciones de WhatsApp en las que se observan mensajes relacionados con la participación de equipos vinculados a la administración y/o a programas públicos. En una de ellas se lee expresamente: **“le voy a enviar la presión para el voto presidencial a la derecha, que nos están haciendo a los Equipos Básicos de Salud Programa de la E.S.E Alejandro Próspero Reverend Santa Marta”**.
8. En las capturas también aparece un enlace a una plataforma denominada **“votaciones.xyz”**, junto con instrucciones para compartir usuario y clave, registrar personas, verificar lugar y mesa de votación, y cumplir un supuesto compromiso de **“20 registros por cada uno”**, con fecha límite del 13 de junio de 2026.
9. Estos elementos permiten inferir, al menos preliminarmente, la posible existencia de una estructura de presión, seguimiento y control electoral sobre contratistas, trabajadores, equipos básicos de salud y/o ciudadanos, presuntamente promovida o tolerada desde instancias de la administración distrital.
10. La utilización de dependencias públicas, personal vinculado al Distrito, horarios, estructuras administrativas, bases de datos o programas sociales para favorecer una causa o campaña política vulneraría los principios de imparcialidad, moralidad administrativa, transparencia electoral y neutralidad de la función pública.
11. De comprobarse los hechos, podrían configurarse faltas disciplinarias relacionadas con intervención en política, utilización del empleo para presionar a particulares o subalternos, destinación indebida de recursos públicos a actividades proselitistas y, eventualmente, conductas penales como constreñimiento al sufragante e intervención en política.

II. Fundamentos jurídicos

Los hechos descritos podrían vulnerar, entre otras, las siguientes disposiciones:

1. **Artículo 127 de la Constitución Política**, que prohíbe la utilización del empleo para presionar a ciudadanos a respaldar una causa o campaña política y establece límites a la participación política de servidores públicos.
2. **Artículo 38 de la Ley 996 de 2005**, que prohíbe a los servidores públicos acosar, presionar o determinar a subalternos para respaldar una causa, campaña o controversia política; difundir propaganda electoral mediante medios oficiales; ofrecer beneficios indebidos para influir en la intención de voto; y participar, promover o destinar recursos públicos a reuniones de carácter proselitista.
3. **Artículo 60 de la Ley 1952 de 2019**, Código General Disciplinario, que consagra como faltas relacionadas con intervención en política:

- a. Utilizar el cargo para participar en actividades de partidos, movimientos o controversias políticas.
 - b. Utilizar el empleo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales.
4. **Artículo 387 del Código Penal**, relativo al constreñimiento al sufragante, aplicable cuando se amenaza o presiona por cualquier medio a una persona con el fin de obtener apoyo o votación por determinado candidato o lista, con agravación cuando la conducta es realizada por servidor público, existe subordinación o se condiciona el acceso a beneficios gubernamentales.
 5. **Artículo 422 del Código Penal**, sobre intervención en política, que sanciona al servidor público que ejerza autoridad civil, política o administrativa y utilice su poder para favorecer o perjudicar electoralmente a un candidato, partido o movimiento político.

III. Solicitudes

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente a la Procuraduría General de la Nación:

1. **Aperturar indagación previa o investigación disciplinaria** contra el señor **Carlos Alberto Pinedo Cuello**, Alcalde Distrital de Santa Marta, y contra los funcionarios, secretarios, directores, gerentes, coordinadores y contratistas que resulten comprometidos.
2. **Ordenar una actuación preventiva inmediata** para garantizar que ningún servidor público, contratista o trabajador vinculado a la Alcaldía Distrital de Santa Marta sea presionado, amenazado o condicionado para participar en actividades políticas o electorales.
3. **Requerir a la Alcaldía Distrital de Santa Marta** para que informe si existen actividades denominadas “toma de barrios”, “toma de semáforos”, plantones, volanteos, caravanas o jornadas similares, indicando su naturaleza, responsables, financiación, dependencias participantes, autorizaciones y finalidad.
4. **Solicitar a todas las dependencias mencionadas en los anexos** que remitan comunicaciones internas, circulares, chats institucionales, listados de asistencia, órdenes, cronogramas, permisos, reportes de transporte, registros fotográficos y cualquier documento relacionado con las actividades descritas.
5. **Verificar si servidores públicos o contratistas participaron en actividades de carácter político durante horarios laborales**, o si se utilizaron bienes públicos, vehículos oficiales, bases de datos, plataformas institucionales, uniformes, recursos logísticos o personal pagado con recursos públicos.
6. **Practicar inspección o requerimiento probatorio sobre los chats de WhatsApp** relacionados con las capturas aportadas, incluyendo identificación de administradores, participantes, fechas, mensajes, archivos compartidos y eventuales instrucciones impartidas a contratistas o funcionarios.

7. **Requerir a la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend** para que informe si personal de los Equipos Básicos de Salud recibió instrucciones, presiones o comunicaciones relacionadas con actividades electorales, registros de votantes o apoyo a candidaturas presidenciales.
8. **Investigar el uso de la plataforma “votaciones.xyz”**, su titularidad, administradores, usuarios, finalidad, bases de datos recolectadas, tratamiento de información personal y eventual relación con funcionarios, contratistas o campañas políticas.
9. **Verificar si existen pagos atrasados de salarios u honorarios** a contratistas o trabajadores de la Alcaldía Distrital y si dichos pagos han sido condicionados, directa o indirectamente, a la participación en actividades políticas.
10. **Compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación** para que se investigue la posible comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática, en particular constreñimiento al sufragante e intervención en política.
11. **Compulsar copias al Consejo Nacional Electoral**, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y, de ser pertinente, a la Superintendencia de Industria y Comercio, para que se investiguen posibles infracciones electorales, uso indebido de datos personales y financiación o apoyo irregular a campañas.
12. Evaluar la procedencia de medidas preventivas o cautelares disciplinarias, si se advierte que la permanencia de determinados servidores en sus cargos puede facilitar la reiteración de las conductas, interferir en la investigación o mantener la presión sobre contratistas y ciudadanos.

IV. Pruebas y anexos

Adjunto como elementos iniciales de prueba:

1. Copia de denuncia anónima recibida por correo electrónico, en la cual se describen presuntas presiones a contratistas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
2. Listado denominado **“Toma de barrios”**, con distribución de secretarías, fechas y recorridos.
3. Captura de grupo de WhatsApp denominado **“DIRECTORES CPC 2024”**, con fotografías de personas participando en actividades presuntamente políticas.
4. Listado denominado **“Toma de semáforos”**, con distribución de secretarías, fecha, hora y puntos de concentración.
5. Captura de mensaje relacionado con presunta presión a Equipos Básicos de Salud de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend con enlace a la plataforma **“votaciones.xyz”** e instrucciones de registro.
6. Captura de mensaje que refiere un compromiso de **20 registros por persona**, verificación de lugar y mesa de votación, y fecha límite de cargue.

V. Reserva y protección

Solicito que se garantice la reserva de la identidad de las personas que suministraron la información y de los eventuales testigos, en atención al riesgo de represalias contractuales, laborales o políticas. Así mismo, solicito que las actuaciones se adelanten con la mayor celeridad, teniendo en cuenta la cercanía del proceso electoral y la posible afectación directa a la libertad del sufragio.

VI. Notificaciones

Recibiré notificaciones en:

Correo electrónico: mariajosenavarro.m@gmail.com

Dirección: Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60 - 50, Piso 8, Centro Empresarial Gran Estación

Teléfono: **3218782025**

Atentamente,

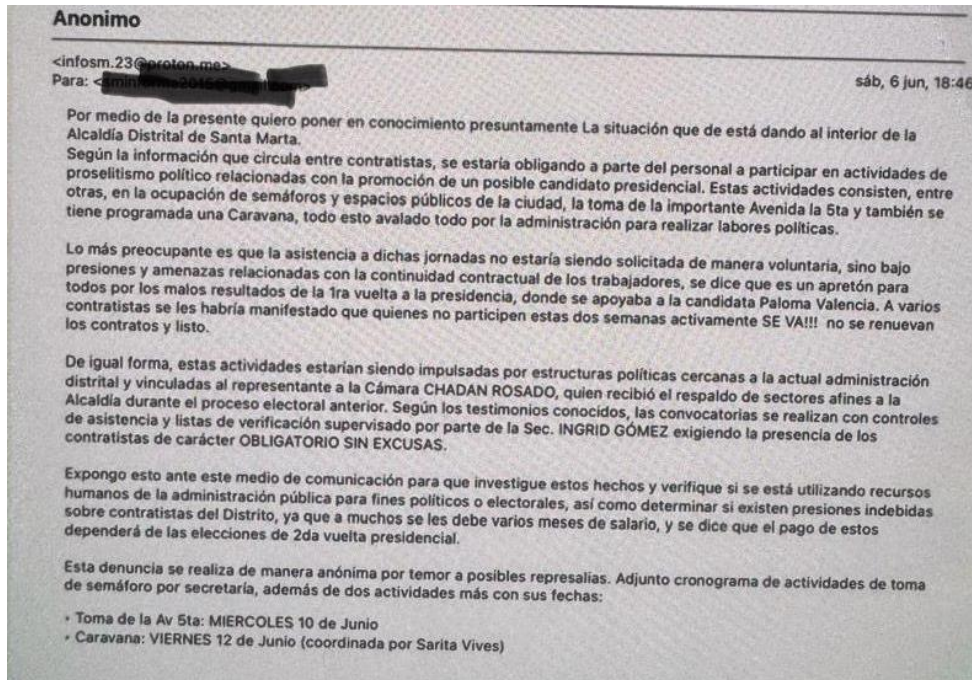
MARIA JOSE NAVARRO MUÑOZ

C.C. 1082944208

Bogotá, 9 de junio de 2026.

ANEXOS

1. Copia de denuncia anónima recibida por correo electrónico, en la cual se describen presuntas presiones a contratistas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.



2. Listado denominado “Toma de barrios”, con distribución de secretarías, fechas y recorridos.

TOMA DE BARRIOS		
SECRETARIA	FECHA	RECORRIDO
INRED	5 DE JUNIO 5 PM	BARRIO PESCAITO
SALUD	6 DE JUNIO 5 PM	BARRIO GALICIA Y BASTIDAS
GOBIERNO, SEGURIDAD	7 DE JUNIO 5 PM	BARRIO GAIRA
PROMOCIÓN SOCIAL	8 DE JUNIO 5 PM	BARRIO MAMATOCO Y 11 DE NOVIEMBRE
ESE	9 DE JUNIO 5 PM	BARRIO CIUDAD EQUIDAD
HACIENDA, RENTA, CATASTRO	11 DE JUNIO 5 PM	BARRIO BELLA VISTA
INDETUR, SIERRA NEVADA	13 DE JUNIO 5 PM	BARRIO LOS ANGELES
CULTURA	14 DE JUNIO 5 PM	BARRIO TAMINAKA
EDUCACIÓN	15 DE JUNIO 5 PM	BARRIO MINUTO DE DIOS
DADSA	16 DE JUNIO 5 PM	BARRIO MARIA EUGENIA-LA 30
DESARROLLO ECONÓMICO	16 DE JUNIO 5 PM	BARRIO LOS ALMENDROS
MUJER, DESPACHO Y TICS	17 DE JUNIO 5 PM	BARRIO MANZANARES
GENERAL	18 DE JUNIO 5 PM	BARRIO RODADERO
USM	18 DE JUNIO 5 PM	BARRIO LOS OLIVOS
JURIDICA, CONTRATACIÓN	19 DE JUNIO 5 PM	BARRIO JUAN 23

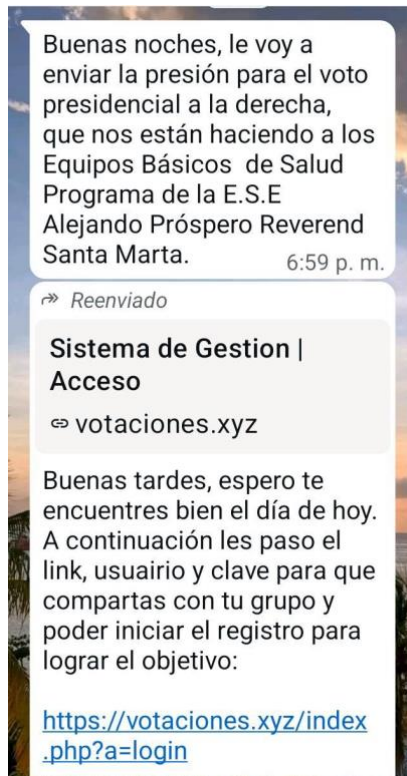
- Captura de grupo de WhatsApp denominado “DIRECTORES CPC 2024”, con fotografías de personas participando en actividades presuntamente políticas



4. Listado denominado “**Toma de semáforos**”, con distribución de secretarías, fecha, hora y puntos de concentración.

TOMA DE SEMÁFOROS		
SECRETARIA	FECHA	SEMAFORO
EDUCACIÓN	9 DE JUNIO 5 PM	UNIMAGDALENA
DADSA	9 DE JUNIO 5 PM	OCEAN MALL
DESARROLLO ECONÓMICO	9 DE JUNIO 5 PM	LA 19 CON AV FERROCARRIL
MUJER, DESPACHO Y TICS	9 DE JUNIO 5 PM	FARMATODO 22
GENERAL	9 DE JUNIO 5 PM	RUMBODROMO
USM	9 DE JUNIO 5 PM	CRA 19 CON CALLE 22 (MARCARIBE)
JURIDICA, CONTRATACIÓN	9 DE JUNIO 5 PM	CRA 19 CON AV DEL RIO
SETP	9 DE JUNIO 5 PM	CRA 5TA CON CALLE 22
PROMOCIÓN SOCIAL	9 DE JUNIO 5 PM	CRA 4TA CON CALLE 22
INFRAESTRUCTURA	9 DE JUNIO 5 PM	AV FERROCARRIL CON AV LIBERTADOR
LOCAL 1	9 DE JUNIO 5 PM	LICEO CELEDON
LOCAL 2	9 DE JUNIO 5 PM	LA VILLA
EDUS	9 DE JUNIO 5 PM	19 CON AV LIBERTADOR
OGRICC	9 DE JUNIO 5 PM	ÉXITO
COMUNICACIONES, PAZ	9 DE JUNIO 5 PM	LA TORTA
SALUD	9 DE JUNIO 5 PM	ENTRADA BASTIDAS
GOBIERNO	9 DE JUNIO 5 PM	AV DEL RIO CON AV DEL LIBERTADOR
SEGURIDAD	9 DE JUNIO 5 PM	BUENAVISTA
INRED	9 DE JUNIO 5 PM	ARRECIFE
HACIENDA, RENTAS	9 DE JUNIO 5 PM	PANDO
CATASTRO	9 DE JUNIO 5 PM	1RO DE MAYO
INDETUR, SIERRA NEVADA	9 DE JUNIO 5 PM	ENTRADA MINUTO
CULTURA	9 DE JUNIO 5 PM	MANZANARES

5. Captura de mensaje relacionado con presunta presión a Equipos Básicos de Salud de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend



7. Captura de mensaje que refiere un compromiso de **20 registros por persona**, verificación de lugar y mesa de votación, y fecha límite de cargue.

